**ANEXO 3**

**ACUERDO DE** **COEJECUCIÓN, COMPROMISOS Y APORTE DE CONTRAPARTIDA**

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Coejecución, Compromisos y Aporte de Contrapartida que suscriben de una parte el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PLÁSTICO Y DEL CAUCHO (ICIPC**), con **NIT 800.054.293-5**, con domicilio en Medellín, Colombia, debidamente representada por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** identificado con cédula \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, al que en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**; y de la otra parte **(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con **NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Colombia, debidamente representada legalmente por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado con cédula \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**.

**CONSIDERACIÓN**

## El presente acuerdo de Coejecución, Compromisos y Aporte de Contrapartida - EL ACUERDO, establece los compromisos, tomando como marco de referencia los términos de la *Convocatoria “para la búsqueda y selección de empresas ancla a participar en el proyecto de “Aprovechamiento de residuos poliméricos para la elaboración de productos con alto valor agregado” con el fin de desarrollar y transferir soluciones novedosas de aprovechamiento de residuos poliméricos para la elaboración de productos con valor agregado, que sean propicias para generar nuevas líneas de negocios que beneficien a un grupo de empresas”*, que de ahora en adelante se llamará LA CONVOCATORIA, y el “Convenio de cooperación celebrado entre Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX actuando como vocera administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PLÁSTICO Y DEL CAUCHO “ICIPC” que de ahora en adelante se llamará EL CONVENIO.

## Teniendo presente lo anterior, este acuerdo se regirá por las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

Establecer los compromisos de confidencialidad y coejecución entre LA EMPRESA y EL INSTITUTO para la ejecución del del proyecto “Aprovechamiento de residuos poliméricos para la elaboración de productos con alto valor agregado”, con la empresa **(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que en adelante se denominará EL PROYECTO.

**CLÁUSULA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD**

LA EMPRESA y EL INSTITUTOse comprometen a no usar ni divulgar, sin el consentimiento de la contraparte, ningún secreto comercial ni información confidencial que se suministren o se hayan suministrado recíprocamente antes o durante la ejecución del PROYECTO. Información confidencial deberá entenderse, pero no limitarse a: datos técnicos y no técnicos relacionados a fórmulas, diseños, procesos, procedimientos, prospectos de negocios, clientes, precios, bases de datos, planeamiento de desarrollo de productos, conceptos para nuevos desarrollos, estrategias de venta y de marketing, información financiera, actuales y potenciales proveedores, productos existentes y por existir, y listas, cuentas y requerimiento de clientes, y creaciones susceptibles de ser protegidas mediante derechos de propiedad intelectual.

La información que sea de público conocimiento no podrá ser considerada como confidencial. Asimismo, tampoco podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de la información.

Serán obligaciones de la parte receptora de la información:

1. No revelar, divulgar, publicar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar, dar a conocer y/o emplear la Información Confidencial que reciba de la parte reveladora, total o parcialmente, con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y, en consecuencia, mantenerla de manera confidencial y privada y proteger dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza o utilizaría para proteger información confidencial de su propiedad.
2. Hacer uso de la información suministrada por la parte reveladora sólo para efectos de la ejecución de EL PROYECTO.
3. Limitarse a suministrar la información confidencial al personal que necesariamente tenga que conocerla, a quienes, además, informará de la naturaleza y existencia de este acuerdo y hará sus obligaciones extensivas a ellos.
4. Reconocer que este acuerdo no otorga de manera explícita o implícita derechos de propiedad o propiedad intelectual sobre la información confidencial.
5. Notificar a la parte reveladora acerca de la divulgación o el uso indebido de la Información Confidencial por la parte receptora, su personal, y cooperar para solucionar tal situación.
6. Cuando la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte receptora se obliga a, antes de divulgar la información, avisar inmediatamente a la parte reveladora, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación. En todo caso, la parte receptora se compromete a sólo entregar aquella porción de la información confidencial que sea legalmente requerida.

**CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE**

El PROYECTO realizará con el fin de desarrollar y transferir soluciones novedosas de aprovechamiento de residuos poliméricos para la elaboración de productos con valor agregado, que sean propicias para generar nuevas líneas de negocios que beneficien a un grupo de empresas ancla.

La metodología e implementación del PROYECTO se describen en los Términos de referencia de LA CONVOCATORIA.

**CLÁUSULA CUARTA: ENTREGABLES:**

De acuerdo con los términos de la CONVOCATORIA, los siguientes son los entregables del proyecto:

Fase 1 - Diagnóstico de capacidades y selección de fuentes de materiales: la empresa ancla y el ICIPC seleccionarán las fuentes de los residuos poliméricos alrededor de los cuales se desea estructurar un modelo de negocio y se diagnosticará la capacidad de la cadena de valor de dichos residuos para recuperarlos, identificarlos y separarlos, valorizarlos y aprovecharlos. Este diagnóstico considera a los gestores y a las empresas con potencial de aprovechar dichos residuos.

Como producto de esta fase el ICIPC presentará:

1. Un Informe con cuatro cadenas de valor identificadas (uno por tipo de residuo de interés).

2. Informe con cuatro estados del arte (uno por cada empresa ancla).

3. Informe de 12 diagnósticos en total de las empresas de las cuatro cadenas de valor.

Fase 2 - Caracterización de fuentes de materiales y asistencia técnica a gestores y transformadores de material recuperado: El ICIPC caracterizará los materiales seleccionados en la fase anterior y se dará asistencia técnica a gestores y transformadores, para contribuir a cerrar las brechas identificadas en el diagnóstico de la fase anterior.

Como producto de esta fase el ICIPC presentará:

1. Informe con cuatro referenciaciones internacionales sobre manejo de residuos de interés (uno por cada empresa ancla).

2. Informe con las evidencias de la formación.

3. Informe de caracterización.

4. Informe con las técnicas para identificar (o reconocer) y separar las cuatro familias de residuos poliméricos seleccionadas (uno por cada empresa ancla).

5. Informe conteniendo: Descripción de los procedimientos para la implementación de las técnicas de identificación o reconocimiento de los residuos, validación del método comparando los resultados con pruebas analíticas de laboratorio robustas.

6. Acceso a App de sostenibilidad para asistir al usuario en la identificación y separación con los residuos de interés, incluye demo del App e informe de validación.

7. Informe de un evento de difusión virtual o presencial de las técnicas de identificación y de la App.

Fase 3 - Valorización del residuo: Desarrollo de prototipos de materiales de mayor valor agregado de primera y segunda generación: Generalmente, los residuos poliméricos presentan bajas prestaciones mecánicas, por la baja compatibilidad entre los componentes, las degradaciones de los materiales y las contaminaciones. El ICIPC procederá a incrementar las características de los residuos poliméricos recuperados (mejorar sus propiedades) mediante diferentes alternativas tecnológicas, obteniendo prototipos de materiales de primera y segunda generación. Se definen “primera” y “segunda” generación, entendiendo que es un proceso iterativo de mejora, en donde las hipótesis de mejora se validan (primera generación) y después se optimizan (segunda generación).

Como producto de esta fase el ICIPC presentará:

1. Informe detallado de los métodos y procesos tecnológicos que se implementarán para agregar valor a las cuatro familias de residuos poliméricos (uno por cada empresa ancla).

2. Listado de los posibles equipos e insumos requeridos para los cuatro pilotos, con sus especificaciones técnicas, proveedores y costos estimados.

3. Informe de la realización de un programa de formación destinado a los participantes del PROYECTO por hasta 80 horas (virtual o presencial).

4. Descripción de los equipos adquiridos y aporte para la realización de las pruebas que exige el PROYECTO.

5. Listado de las aplicaciones objetivo para cada uno de los residuos poliméricos seleccionados en el PROYECTO.

6. Listado de propiedades críticas y rango de valores de dichas propiedades que deben cumplir los cuatro residuos poliméricos para las aplicaciones seleccionadas.

7. Diseño experimental para cada uno de los cuatro residuos poliméricos: variables de entrada y niveles a explorar, variables de salida a evaluar.

8. Resultados en términos de propiedades de desempeño acorde con las especificaciones definidas en el entregable anterior.

9. Informe de la realización de un evento de difusión con los resultados más relevantes del PROYECTO hasta el momento.

Fase 4 - Piloto y evaluación de nuevo producto y elaboración y presentación de modelos de negocio: El ICIPC llevará el material valorizado a una aplicación de valor agregado obteniendo un producto prototipo, se evalúa el impacto ambiental de la alternativa desarrollada y se estructura un plan de negocio alrededor del aprovechamiento y la generación de al menos un producto alrededor de residuos poliméricos de interés.

Como producto de esta fase el ICIPC presentará:

1. Evidencias audiovisuales con el desarrollo de los cuatro productos de interés (uno por cada empresa ancla).

2. Informe de prototipo validado con los resultados de las pruebas de validación, y su comparación frente a los requerimientos técnicos del producto.

3. Soporte por medio de actas y registros audiovisuales: Documento de dossier de know-how para la producción prototipo del material.

4. Soporte por medio de actas y registros audiovisuales: Documento de dossier de know-how para la producción piloto del producto.

5. Cuatro informes de análisis de ciclo de vida, estableciendo los impactos ambientales de los productos y materiales propuestos, comparándolos con el no aprovechamiento de dichos residuos.

6. Cuatro modelos de negocios (uno por cada empresa ancla).

7. Informe de la realización de un evento virtual presentando los resultados más relevantes del PROYECTO.

8. Informe de gestión de propiedad intelectual, incluyendo las decisiones sobre si los resultados del PROYECTO.

9. Copia de un artículo publicado en una revista de alto impacto.

10. Soporte de una publicación en medio de difusión.

11. Programa de un evento de difusión de resultados en una conferencia internacional.

12. Actas de cierre del PROYECTO.

**CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE COEJECUCIÓN**

Debido a la modalidad de coejecución del acuerdo, LA EMPRESA se compromete a:

a) Entregar de forma oportuna la contrapartida en efectivo en los montos y condiciones establecidos en LA CONVOCATORIA y en la CLÁUSULA SÉPTIMA de EL ACUERDO.

b) Asignar un interlocutor único con las competencias requeridas para el desarrollo exitoso de EL PROYECTO.

c) Poner a disposición tanto la información, como los recursos físicos y financieros necesarios durante la ejecución de EL PROYECTO.

e) Asignar el personal necesario y con las competencias requeridas para las actividades necesarias para el desarrollo exitoso de EL PROYECTO.

f) Participar en las reuniones de seguimiento de EL PROYECTO coordinadas por EL INSTITUTO.

g) Ejecutar las tareas que sean asignadas en las reuniones de seguimiento.

h) Entregar oportunamente la información necesaria para realizar las actividades establecidas en los Términos de Referencia.

i) Permitir el ingreso del personal de EL INSTITUTO a las instalaciones de la empresa para llevar a cabo las actividades necesarias para la adecuada ejecución del PROYECTO.

l) Asistir a las jornadas de difusión en las fechas, lugares y horas programadas por EL INSTITUTO con el personal definido en el literal e) de la presente cláusula.

m) Suministrar la información requerida para lograr los objetivos del PROYECTO.

n) Permitir la difusión, transferencia y utilización de resultados bajo los lineamientos establecidos en LA CONVOCATORIA y dando cumplimiento con la CLÁUSULA SEGUNDA de EL ACUERDO.

Debido a la modalidad de coejecución del acuerdo, EL INSTITUTO se compromete a:

a) Asignar el personal necesario y con las competencias requeridas para realizar las actividades necesarias para el desarrollo exitoso de EL PROYECTO.

b) Asignar un interlocutor único con las competencias requeridas para el desarrollo exitoso EL PROYECTO.

c) Poner a disposición de las empresas participantes los servicios definidos en LA CONVOCATORIA que sean requeridos para lograr los objetivos de EL PROYECTO.

d) Llevar a cabo las actividades y poner a disposición de EL PROYECTO los servicios definidos en el numeral 3.2 “Alcance del Objeto de la Convocatoria y Metodología de Ejecución del Proyecto” de los términos de referencia de LA CONVOCATORIA.

e) Coordinar y participar en las reuniones de seguimiento de EL PROYECTO.

f) Ejecutar las tareas que sean asignadas en las reuniones de seguimiento.

h) Elaborar los entregables definidos en LA CLÁUSULA CUARTA del presente ACUERDO.

**CLÁUSULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LAS MODIFICACIONES, INNOVACIONES, SIGNOS DISTINTIVOS Y/O DERECHOS DE AUTOR**

COLOMBIA PRODUCTIVA cede a título gratuito a la Empresa, la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual sobre las modificaciones o mejoras que se obtengan o se pudieran obtener con el desarrollo del PROYECTO; salvo las modificaciones o desarrollos disruptivos las cuales serán propiedad de LA EMPRESA Y de EL INSTITUTO.

La propiedad intelectual sobre las innovaciones, signos distintivos y/o derechos de autor creados en virtud del PROYECTO pertenecerán a EL INSTITUTO y LA EMPRESA, a prorrata de su participación económica y en la generación de conocimiento en el PROYECTO, salvo el derecho moral de autor, el cual pertenecerá al autor o autores de la obra u obras que llegaren a resultar, conforme a las disposiciones supranacionales y nacionales vigentes sobre la materia.

Las partes evaluarán la conveniencia de proteger las creaciones mediante el derecho de propiedad intelectual y tramitar solicitud de patente, modelo de utilidad, diseño industrial, signo distintivo, o mediante cualquier otro tipo de propiedad intelectual que pueda ser creado y, según el caso, finalizado el PROYECTO acordarán por escrito las condiciones dentro de las cuales se llevará a cabo el procedimiento para solicitar la protección y la explotación económica de la propiedad intelectual, así como su defensa.

Las partes acordarán de buena fe, por escrito, todas las condiciones dentro de las cuales se llevará a cabo la explotación de la propiedad intelectual.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTRAPARTIDA**

La empresa beneficiaria le pagará a EL INSTITUTO, CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000) que corresponden a su contrapartida/aporte al PROYECTO. Esta cifra se pagará de la siguiente manera: Quince millones de pesos ($15.000.000) deberán pagarse al momento de inicio del PROYECTO, y los Treinta y cinco millones de pesos ($35.000.000) restantes deberán pagarse a lo largo del primer año de ejecución del PROYECTO, llevando a cabo pagos trimestrales de Ocho Millones Setecientos cincuenta mil pesos ($8.750.000).

Este valor corresponde a su contrapartida/aporte en efectivo a EL PROYECTO. El aporte de COLOMBIA PRODUCTIVA y el aporte de las contrapartidas cubren todos los gastos de la intervención de EL INSTITUTO. Los gastos de implementación de las recomendaciones propuestas corren por cuenta de la empresa beneficiaria y no hacen parte de la contrapartida en efectivo, ni de la financiación de COLOMBIA PRODUCTIVA. El no pago oportuno de la contrapartida en efectivo por parte de la empresa implica la suspensión del inicio de actividades del PROYECTO para la empresa, hasta que se realice el pago o que la empresa seleccionada sea excluida del programa en caso de que, de acuerdo con el cronograma establecido no sea posible cumplir con las respectivas actividades.

* El cobro del costo de la intervención que deberá ser aportado por el proponente y pagado directamente a EL INSTITUTO, será responsabilidad exclusiva de EL INSTITUTO.
* Para la ejecución se firmará el presente acuerdo de Coejecución, Compromisos y Aporte de Contrapartida entre EL INSTITUTO y la empresa beneficiaria.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA**

EI presente Acuerdo regirá desde la fecha de su suscripción, mientras se desarrolla EL PROYECTO entre El INSTITUTO y LA EMPRESA, el cual tendrá una duración máxima de veintidós (22) meses. De existir alguna prórroga, ésta deberá ser analizada y aprobada por las partes.

**CLÁUSULA NOVENA: PENALIDAD**

EI incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente documento por cualquiera de las dos partes dará derecho a la parte cumplida a iniciar las acciones legales que considere convenientes. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 3.4 ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO, de la convocatoria de COLOMBIA PRODUCTIVA.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES**

Cualquier modificación a este acuerdo debe hacerse por escrito con la firma de las dos partes.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

Ni LA EMPRESA ni EL INSTITUTO podrán ceder el presente acuerdo ni subcontratar la ejecución del mismo salvo previa autorización de la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OTROS DOCUMENTOS**

Harán parte del presente Acuerdo de Coejecución, Compromisos y Aporte de contrapartida, los siguientes documentos adjuntos como anexos:

1) Convenio de cooperación No. 035-2020 celebrado entre Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX actuando en su condición de administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PLÁSTICO Y DEL CAUCHO “ICIPC”.

2) Términos de referencia de LA CONVOCATORIA a empresas.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de presentarse diferencias entre las partes en relación con el Acuerdo, su ejecución, terminación, o después de terminado, pero en razón de este, se intentará en primera instancia el arreglo directo. En caso de no llegarse a un acuerdo, se solicitará por cualquiera de las partes, la realización de una audiencia de conciliación y, de no solucionarse la controversia, se convocará a un Tribunal de Arbitramento conformado por UN (1) árbitro nombrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín, el cual decidirá en derecho y funcionará de acuerdo con las normas de dicho centro.

Suscrito el presente Acuerdo por las partes, en dos ejemplares de iguales términos, en señal de conformidad, en la ciudad de (Nombre de la Ciudad) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_.

**EL INSTITUTO LA EMPRESA**

Instituto de Capacitación e Investigación del

Plástico y del Caucho (ICIPC)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| **Firma** | **Firma** |
| **Nombre:** **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  | **Nombre Representante Legal:** **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **No. Identificación: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** **de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | **No. Identificación: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** **de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  |
| **NIT: 800.054.293-5** | **NIT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |